

el artículo 49 del CGP

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400. 000.oo a cargo de la parte actora.

Finalmente se requiere al señor apoderado para que proceda a realizar NOTIFICACIÓN a los HEREDEROS DETERMINADOS, como quiera que ha transcurrido tiempo considerable y aún no han sido vinculados la totalidad de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c9c4e7bc83f06dbfd90e3e883bc6462145bd4531c016f44e93aa00d02007a46**

Documento generado en 28/04/2023 11:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>